



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00420-00

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 1 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso, teniendo en cuenta que posee la facultad expresa de recibir y se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO (sin sentencia)**, adelantado por **EDIFICIO 27** contra **MELANIA JOSEFINA UZCÁTEGUI UZCÁTEGUI**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO**.

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: Si existieren títulos judiciales a favor de la parte demandada por cuenta de este proceso, hágase su entrega a quien sufrió el descuento, si no pesare sobre los mismos, embargo de remanente.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab2f23c4225f2349951e9324c9c09ab7573910310851f816496a3d76c19de47**

Documento generado en 20/09/2022 12:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>